



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Suscripciones.—Capital
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 20 de Septiembre

Número 215

GOBIERNO CIVIL
Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino del término municipal de Aranda de Duero, y que fué declarada oficialmente con fecha 22 de julio de 1958.

Burgos, 15 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Royuela de Riofranco las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen

convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

ANUNCIOS UNITARIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Siendo el momento agrícola idóneo para la toma de posesión de las nuevas fincas concentradas en esta zona de Villasilos, cuyo Proyecto fué firme el 18 de julio de 1957, se advierte por el presente aviso que a partir del día 22 de los corrientes, podrán los propietarios ocupar las nuevas fincas con sujeción a las normas siguientes:

1.º Los propietarios que hayan barbechado las antiguas parcelas podrán sembrarlas y recoger sus frutos, considerándoseles como meros poseedores, ya que habrán de dejarlas a disposición de los nuevos propietarios una vez levantada la cosecha, pudiendo los propietarios realizar en ellas las obras necesarias, siempre que actúen de acuerdo con

los cultivadores y no perjudiquen los derechos de éstos.

2.º Las tierras en rastrojo de leguminosas y cereales quedarán bajo la propiedad de sus nuevos propietarios que podrán disponer y actuar en ellas en la forma que estimen más conveniente para sus intereses.

3.º La entrega de los títulos de propiedad se verificará inmediatamente, entendiéndose limitado el dominio en la forma señalada por la norma 1.º

4.º Cualquier duda será resuelta por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Delegación.

Siendo el momento agrícola idóneo para la toma de posesión de las nuevas fincas concentradas en esta zona de Hinstrosa, cuyo proyecto fué firme el 12 de abril de 1958, se advierte por el presente aviso que a partir del día 22 de los corrientes, podrán los propietarios ocupar las nuevas fincas con sujeción a las normas siguientes:

1.º Los propietarios que hayan barbechado las antiguas parcelas podrán sembrarlas y recoger sus frutos, considerándoseles como meros poseedores, ya que habrán de dejarlas a disposición de los nuevos propietarios una vez levantada la cosecha, pudiendo

do los propietarios realizar en ellas las obras necesarias, siempre que actúen de acuerdo con los cultivadores y no perjudiquen los derechos de éstos.

2.^a Las tierras en rastrojo de leguminosas y cereales quedarán bajo la propiedad de sus nuevos propietarios que podrán disponer y actuar en ellas en la forma que estimen más conveniente para sus intereses.

3.^a La entrega de los títulos de propiedad se verificará inmediatamente, entendiéndose limitado el dominio en la forma señalada por la norma 1.^a

4.^a Cualquier duda será resuelta por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Delegación.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ganadería de 14 de agosto del corriente año, se advierte a los poseedores de perros la obligación que tienen de vacunar a éstos. En el Depósito Administrativo (Alhóndiga) se procederá a la vacunación de perros desde el día 22 de septiembre hasta el día 4 de octubre, por las mañanas de once y media a trece y media, y por la tarde de cinco a siete.

Burgos, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Sanz Briones.

Ayuntamiento de Lerma

La Corporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de modificar las tarifas de las Ordenanzas de exacciones municipales que se expresan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 717 y si-

guientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Y con el fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 722 de la Ley de referencia.

Ordenanzas que se citan

Derecho o tasa por aprovechamientos especiales de carga y descarga de mercancías.

Derecho o tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Derecho o tasa sobre escapates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

• Arbitrios con fines no fiscales sobre edificios sin bajadas de aguas pluviales hasta el suelo.

Arbitrio municipal sobre el consumo de vino común o de pasto.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Lerma, 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 del actual acordó aprobar las Ordenanzas Fiscales para la recaudación de las exacciones que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII, arts. 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y con el fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo deseen y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se juzguen pertinentes, quedan expuestas al

público, por término de quince días hábiles, según determina el art. 722 de dicha Ley.

Ordenanzas que se citan

1.^a Voz pública.

2.^a Reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo.

3.^a Prestaciones personales y de transporte.

4.^a Servicios de Matadero.

5.^a Derechos sobre tránsito de animales por la vía pública.

6.^a Arbitrio sobre perros.

7.^a Rodaje o arrastre de vehículos por vías, municipales exceptuados los de motor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales para exacción de los arbitrios y tasas municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes, industrias callejeras y ambulantes, voz pública y prestación personal y de transportes, conforme determina el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido), y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de la citada Ley.

Cabañas de Esgueva, 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Bonifacio Cabañas.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir ha tomado el acuerdo de modificación de todas las Ordenanzas existentes y de aplicación en

este término municipal, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas, se hallan expuestas al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, según se indica en el artículo 722 del citado Cuerpo legal.

Sautibáñez Zarzaguda, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Ventura Varona.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Formadas por el Ayuntamiento las listas de ganaderías del primero y segundo semestres del año actual, listas de prados y suertes, para el cobro de los impuestos de los mismos, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en las mismas incluídos puedan presentar las reclamaciones que crean justas en el plazo de quince días, pasados éstos no se admitirá ninguna.

La Parte de Bureba, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal para la exacción de derechos y tasas por reconocimiento de artículos alimenticios, la que ha de surtir efectos a partir del próximo año de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villahoz, 10 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Benito Barañano.

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de modificación de las Ordenanzas de las exacciones municipales y la imposición de otras nuevas que seguidamente se mencionan, para su vigencia en el próximo ejercicio y sucesivos, mientras no sean anuladas o modificadas, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley.

Ordenanzas que se modifican

Arbitrio sobre consumo de vinos comunes.

Industrias callejeras y ambulantes.

Voz pública.

Prestación personal y de transporte.

Carnes, volatería, caza, pescados y mariscos finos.

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Riqueza rústica, arbitrio municipal

Riqueza urbana.

Ordenanzas nuevas

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública,

Inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, 10 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Celestino Elúa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

Juntas administrativas de Criales de Losa y Bóveda de la Ribera

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la Provincia, a las horas que se señalan, del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de los árboles que se mencionan y bajo los tipos de tasación que se indican a continuación; conforme al pliego general de condiciones aprobado por la Superioridad facultativa, y aprobadas en 28 de septiembre de 1958.

Será presidida por el Presidente de la Junta vecinal o vocal de la misma en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, bajo la fe del Secretario del Ayuntamiento de la Junta de la Cerca, que extenderá el acta.

Para poder optar a la subasta deben los licitadores prestar la garantía provisional que se fija en el dos por ciento del precio. Los rematantes adjudicatarios prestarán además la definitiva consistente en el cuatro por ciento del mismo módulo, más el cuatro por ciento de la diferencia entre el total y el importe del remate, que será hecha efectiva antes de que transcurran diez días desde el remate, en cuyo plazo se le notificará la misma y se le citará para la formalización del contrato.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal correspondiente, durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta. A efectos

procedimentales se hace constar que la hora de oficina con carácter general termina a la una del mediodía en todos los días.

Los pliegos de condiciones y demás se hallarán en el mismo plazo de manifiesto en las respectivas Juntas vecinales a disposición de quien lo desee.

Los gastos de las subastas son por cuenta del adjudicatario.

En todo lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, regirá éste con carácter absoluto sobre toda otra legislación aplicable al caso, especialmente en materia de forma, a cuyos preceptos se someten los contratantes por el mero hecho de tomar parte en la subasta.

Los licitadores deben reunir las condiciones de la orden mencionada de la Presidencia del Gobierno, y hallarse provistos de los certificados profesionales que correspondan y de las respectivas hojas de compra.

LOTES QUE SE SUBASTAN

Criales de Losa

A las once horas del citado día. Monte: "Los Mazos". Tramos: I, III y IV. 1.139 pinos silvestres y 88 negrales con 405,388 metros cúbicos de madera y 363,174 metros cúbicos de leña de las copas. Tipo de tasación 370.283,80 pesetas. Precio índice: 462.854,75 pesetas.

A las doce. Lote segundo. Monte "Los Mazos" tramos II y V. 1.392 pinos silvestres y 54 negrales con 402,119 metros cúbicos de madera y 287.664 metros cúbicos de leña de las copas de los mismos. Tipo de tasación 351.869,40 pesetas. Precio índice 439.836,75 pesetas.

A las trece. Lote tercero. "Tarribas y Peñas". Subtramo I. b. 307 pinos silvestres y 12 negrales y 121 hayas, con 328,402

metros cúbicos de madera y 250,772 metros cúbicos de leña de sus copas. Tipo de tasación 320.758,90 pesetas. Precio índice: 400.948,65 pesetas.

Bóveda de la Ribera

A las 13,30. Lote único. Monte Vallejuelos. 738 pinos silvestres y 3 negrales puntisecos repartidos por todo el monte, con 211,344 metros cúbicos de madera y 147,324 metros cúbicos de sus copas, con una tasación de 184.798,70 pesetas y precio índice de 230.998,40 pesetas.

Modelo de proposición

Don..... de... años de edad, natural de....., provincia de..... con residencia en..... calle de..... número... en nombre de..... y posesión del certificado profesional de la clase..... número..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos de fecha.... de..... de 19... en el monte de....., tramos de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

A efectos de la adjudicación hace constar que se halla en posesión de la documentación profesional y hoja de compras número..... con las siguientes características.

Capacidad máxima de adquisición.....

Saldo existente en la Hoja de compras en la fecha de la subasta.....

Acepto todas y cada una de las condiciones y me someto al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a las disposiciones pertinentes.

Criales de Losa y Bóveda de la Ribera, 15 de septiembre de 1958.—El Presidente de Criales de Losa.—El Presidente de Bóveda de la Ribera.

Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que forman parte de la misma a una Asamblea general, que tendrá lugar en el salón destinado para ello, el domingo siguiente al transcurso de treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar en dicha reunión serán los siguientes:

1.º Renovación del Presidente y la mitad de la Junta, cesando en ésta los que por antigüedad en el cargo les correspondan, siendo elegidos los que mayor número de votos obtengan.

2.º Examen y aprobación de las cuentas que ha de presentar el Sindicato correspondiente al primer semestre del año actual.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de la Báscula de comprobación.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 17 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Amalio Valcabado.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. - Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas ordinarias de maderas y leñas en los montes públicos no ordenados de esta provincia

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 12 del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los montes de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y de la Provincia del 30).

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		LEÑAS	TASACION — Pesetas	INDICE — Pesetas	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Día de la subasta
				Núm. de árbo- les	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos				OCTUBRE
Partido Judicial de Aranda de Duero										
2 A	Hontoria Valdearados	Houtoria	El Carrascal	500	275	145	104950	131187	500 pinos pinaster maderables marcados agotados de resinación con un volumen de 275 metros cúbicos de madera y 145 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 12
5 A	Tubilla del Lago	Tubilla	El Pinar	400	103	68	40130	50162	400 pinos pinaster agotados de resinación maderables marcados con un volumen de 103 metros cúbicos de madera y 68 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 12
7 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Manojal	631	274	140	104300	130375	631 pinos pinaster agotados de resinación maderables marcados con un volumen de 274 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 13
Partido Judicial de Roa de Duero										
201 A	La Horra	La Horra	El Monte	140	46	24	17540	21925	140 pinos maderables marcados pinaster agotados de resinación con un volumen de 46 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 10
Partido Judicial de Belorado										
2	Arraya de Oca	Arraya de Oca	Montemayor	420	172	45	71623	89520	Hoyo Grande.—397 robles maderables marcados con un volumen de 172 metros cúbicos de madera y 23 leñosos, con un volumen total de 45 metros de leña de sus copas	16 a las 12

9	Cerratón de Juarros	Cerratón de Juarros	Casa-Olalla	210	63	15	25929	32411	Las Povedas.—204 robles maderables marcados con un volumen de 63 metros cúbicos de madera y 6 leñosos con un volumen total de los maderables y los leñosos de 15 metros cúbicos de leña	16 a las 13
10	Espinosa del Camino	Espinosa del Cam.	Espinales	400	130	13	49512	61890	Vallejo Linar.—400 robles maderables marcados con un volumen de 130 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 10
12	Eterna	Eterna y San Pedro del M.	Valdebustos	330	186	87	70314	87892	Hoyeta.—298 robles maderables marcados con un volumen de 186 metros cúbicos de madera y 32 leñosos con un volumen total de los maderables y leñosos de 87 metros cúbicos de leñas	22 a las 11
13	Idem	Avellanosa de R.	Vallegrande	179	131	114	52797	65996	121 robles maderables marcados con un volumen de 131 metros cúbicos de madera y 58 leñosos con un volumen total de los maderables y leñosos de 114 metros cúbicos de leñas de sus copas	22 a las 12
13	Idem	Idem	Idem	199	187	311	167982	209977	121 hayas maderables marcadas con un volumen de 187 metros cúbicos de madera y 78 leñosos con un volumen total de 311 metros cúbicos de leña de las maderables y leñosas	22 a las 13
15	Fresneda de la Sierra	Fresneda la Siara	Monteagudo	282	234	128	217954	272442	Los Cascajos.—272 hayas maderables marcadas con un volumen de 234 metros cúbicos de madera y 10 hayas leñosas, con un total de 128 metros cúbicos de leñas de las maderables leñosas	21 a las 11
17	Idem	Idem	Zarzabala	220	212	94	206685	258256	Monte Hoyas.—211 hayas maderables marcadas con un volumen de 212 metros cúbicos de madera y 9 leñosas con un volumen total de las maderables y leñosas de 94 metros cúbicos de leña	21 a las 12
17	Idem	Idem	Idem	238	208	124	194245	242806	Reoyo.—221 hayas maderables marcadas con un volumen de 208 metros cúbicos de madera y 17 leñosas con un volumen total de las maderables y leñosas de 124 metros cúbicos de leña	21 a las 13
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	602	281	104	244799	305998	Las Narras.—573 hayas maderables marcadas con un volumen de 281 metros cúbicos de madera y 104 metros cúbicos de leña de 29 hayas leñosas y de las maderables	20 a las 13
32	Puras de Villafranca	Puras de Villafranca	Montesuso	50	69	31	70997	88747	50 hayas maderables marcadas con un volumen de 69 metros cúbicos de madera y 31 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 11
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	300	32	3	12333	15429	Arroyo Chintuela.—300 robles maderables marcados con un volumen total de 32 metros cúbicos de madera (de los 300 árboles) son 2 hayas y 3 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 10
34	Idem	Idem	Idem	183	74	113	61280	76601	121 hayas maderables marcadas con un volumen de 74 metros cúbicos de madera y 62 leñosos con un volumen total de las maderables y de leñosas de 113 metros cúbicos de leña	25 a las 11

40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	101	78	89	75155	93944	81	hayas maderables marcadas con un volumen de 78 metros cúbicos de madera y 20 leñosas con un volumen total de las maderables y de las leñosas de 89 metros cúbicos de leña	25 a las 13
43	S. Vicente del Valle.	San Vicente	Idem	100	116	50	119107	148884	94	hayas maderables marcadas con un volumen de 116 metros cúbicos de madera y 6 leñosas con un volumen total de maderables y 50 metros de leña	23 a las 13
44	Idem	Espinosa del Monte	Dehesa Chabortun	200	288	31	290197	362746		Fuente la Umbría.—199 hayas maderables marcadas con un volumen de 288 metros cúbicos de madera y uno leñoso con un volumen total de las maderables y de la leñosa de 31 metros cúbicos de leña	23 a las 12
47	Santa Cruz del Valle Urbión . .	Santa Cruz del Valle Urbión .	Abanza	426	223	124	184305	230382		Arroyo Abanza, margen derecha.—418 hayas maderables marcadas con un volumen de 223 metros cúbicos de madera y 124 metros cúbicos de leña de sus copas de 8 leñosas y de las maderables	24 a las 13
50	Idem	Idem	La Dehesa Tejera.	181	142	119	134868	165885		Ipella.—172 hayas maderables marcadas con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 9 leñosas con un volumen total de 119 metros cúbicos de leña	24 a las 12
52	Valmala	Valmala	La Dehesa	27	23	16	24361	30451		Barranco del Horno.—27 hayas maderables marcadas con un volumen de 23 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 10
53	Idem	Idem	La Genciana	350	287	33	216633	170792		Corral de la Piedra.—339 hayas maderables marcadas con un volumen de 287 metros cúbicos de madera y 33 metros cúbicos de leña de 11 hayas leñosas y de las copas de las maderables	24 a las 11
57	Villaescusa la Sombria	Quintanilla del Monte en J.	Fuentefría	300	42	10	17293	21616		Valdeantre.—300 robles maderables marcados con un volumen de 42 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 16
59	Villafranca M. de Oca	Villafranca	Carrascal Mazcarra	240	114	52	46544	58180		199 robles maderables marcados con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 41 robles leñosos con un volumen total de 52 metros cúbicos de leña de los maderables y de los leñosos	18 a las 10
59	Idem	Idem	Idem	100	157	141	165233	206542		Vallejo el Alar.—100 hayas maderables marcadas con un volumen de 157 metros cúbicos de madera y 141 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 11
59	Idem	Idem	Idem			100	2500	3125		Helechos	18 a las 13
60	Idem	Idem	La Carrascosa	2400	157	31	56827	71033		Vallejonte.—2.400 robles maderables marcados con un volumen de 157 metros cúbicos de madera y 31 metros de leña de sus copas	18 a las 12
61	Idem	Idem	Montesuso			100	2500	3125		Helechos	18 a las 14
64	Villagalijo	Sta. Olalla del V.	La Dehesa	50	39	15	38463	48079		Arcadia.—50 hayas maderables marcadas con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 11
65	Idem	Villagalijo	Dehesa y Valles . .	200	183	76	187458	234323		196 hayas maderables marcadas con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 76 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 10

66	Villambistia	Villambistia	Monte Grande	250	81	17	29336	36671	250 robles maderables marcados con un volumen de 81 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 12
66	Idem	Idem	Idem	»	»	150	7500	9375	Fuente Reigado.—N. Andolovera, S. Monte de Espinosa, E. Cerro la Bandería y O. corta anterior.—Entresaca de roblizo y limpias de malezas dejando los mejores pies	17 a las 13
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	»	»	80	5600	7080	Las Majadas.—N. Tierra labrantías, S. Camino Corral Quemado y E. tierras labrantías.—Corta de roblizo y maleza a matarrasa	20 a las 16
13	Eterna	Avellanosa de Rioja	Vallegaande	»	»	300	15000	18750	Vallorno.—N. subasta anterior, S. el Gallo, E. Cerro y O. Río.—Entresaca de roblizo y limpieza de maleza	22 a las 16
15	Fresneda de la Sierra	Fresneña	Monteagudo	»	»	100	2500	3125	Alticumbea.—N. Camino, S. Cerro, E. Agua y O. Cerro.—Leñas de mochas de brezo para carbón	21 a las 16
51	Santa Cruz del Valle Urbión	Santa Cruz y otros	Quétiga	»	»	100	2500	3125	Peña Larga.—N. Tesoburo, S. Pangema, E. Cumbre y O. río Urbión.—Extracción de mochas de brezo para su transformación en carbón	24 a las 16
35	Rábanos	Ahedillo	Bardal	»	»	250	15000	18750	Primalejos.—N. La Chaparrera, S. Cumbre, E. Mojonera de Villamudría y O. Cumbre.—Leñas de roble a matarrasa	17 a las 16
36	Idem	Villamudría	Cuesta el Rebollar	»	»	700	42000	52500	Puente Roñada.—N. Monte particular de Ahedillo, sur Pradejas, E. Vallejo la Raposera y O. arroyo.—Leñas de roble a matarrasa	17 a las 17

Partido Judicial de Briviesca

82	Monasterio de Rodilla	Monasterio de R.	Montemayor	»	»	450	54000	67500	Carranuño.—N. Cumbre, S. Riscos, E. Mojonera Santa Olalla y O. Corta anterior.—Corta a matarrasa de leña de encina	27 a las 10
----	-----------------------	------------------	------------	---	---	-----	-------	-------	--	-------------

Partido Judicial de Burgos

25	Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	Ahedo de la Pared	800	222	25	167747	209684	Redondal.—790 hayas maderables marcadas con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 10 leñosas con un volumen total de 25 metros cúbicos de las maderables y leñosas de leñas	28 a las 12
26	Idem	Idem	Barranco Malo	»	»	3500	210000	262500	1.ª Parcela. Mata los Hornos, N. Cerro Matallana, sur Camino, E. Roguerizas y O. Puente el Portillo.—Leñas de pie de roble dejando resalvo de 4 en 4 metros	28 a las 12 ½
26	Idem	Idem	Idem	»	»	2640	158400	198000	2.ª Parcela.—Barranco Valdelillo.—N. Los Helechales, S. Carretera a Ríocabado, E. Las Someras y O. Peñasota.—Leñas de pie de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	28 a las 13

106	Barríos de Colina ...	Barríos de Colina ...	El Rebollar ...	300	59	15	24695	30868	Roble Valdepós y La Hoyada.—299 robles maderables marcados con un volumen de 59 metros cúbicos de madera de roble, 1 roble leñoso, con un volumen total de 15 metros cúbicos de leña de los árboles maderables y del leñoso	16 a las 11
115	Cueva de Juarros ...	Cueva de Juarros ...	La Dehesa ...	266	22	11	8418	10522	La Calera.—241 robles maderables marcados con un volumen de 22 metros cúbicos de madera y 25 leñosos con un volumen total de 11 metros cúbicos de leña de las copas de los maderables y de los leñosos.	29 a las 11
149	Santovenia de Oca..	Santovenia ...	Las Balleneras ...	150	27	4	10826	13533	Las Tenadas.—144 robles maderables marcados con un volumen de 27 metros cúbicos de madera y 6 leñosos con un volumen total de los maderables y los leñosos de 4 metros cúbicos de leña	16 a las 10
155	Villamiel de la Sierra	Villamiel ...	La Dehesa ...	»	»	10	150	187	Majada Serrano.—N., S., E. y O. mismo monte.—Mochas de brezo y brezo para carboneo	29 a las 13
156	Idem ...	Idem ...	La Umbría ...	»	»	100	6000	7500	Poda de robles gordos en todo el monte, dejando las mejores guías	29 a las 12
158	Villasur de Herreros	Villasur ...	Gustares ...	200	75	30	31846	39808	Las Barderas.—187 robles maderables marcados con un volumen de 75 metros cúbicos de madera y 12 robles y una haya leñosos con un volumen total de los maderables y leñosos de 30 metros cúbicos de leña	27 a las 11
160	Villorobe ...	Villorobe ...	La Cabeza ...	»	»	150	7500	9375	Primer lote-Transmonte.—N. Rio Trichuelas, S. Fuente Carrascal, E. id. Salcito y O. Cerrito Cepeda.—90 m. cúbicos de roble. 2.º Lote.—Las Matas.—N. Chocito, S. Los Cerritos, E. Royo Peguera y O. Carrascal.—60 metros cúbicos de poda de roble dejando guías en cada árbol	28 a las 11
162	Idem ...	Uzquiza ...	La Solana ...	113	39	62	16558	20698	Valdil.—64 robles maderables marcados con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 49 leñosos con un volumen total de 62 metros cúbicos de leña de los maderables y leñosos	28 a 10 ½
162	Idem ...	Idem ...	Idem ...	»	»	75	750	937	Cerro Bardal.—N. Los Charcos, S. Royo la Berraña, este Campo Zaduelo y O. La Vaquería.—Leña de brezo	28 a las 10

Partido Judicial de Miranda de Ebro

171	Condado de Treviño	Sáseta ...	Artola ...	236	276	100	197274	246593	236 hayas maderables marcadas con un volumen de 275 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 12
180	Idem ...	Obécurí ...	La Dehesa ...	103	54	20	49532	61916	103 robles maderables marcados, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 10
181	Idem ...	Bajauri ...	Idem ...	402	395	200	387199	483998	335 hayas y 67 robles maderables marcados, con un volumen total de 395 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 13

186	Condado de Treviño.	San Martín de Galbarin ..	Monte-Campo ...	178	87	40	75833	94791	178 robles maderables marcados, con un volumen de 87 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
192	Idem	Zurbitu	Remonte			150	12000	15000	Hoyo la Quemada.—N. subasta año 1954, S. leñas vecinales año 1956, E. Camino de Zumelzu y O. Monte el Encinar.—150 metros cúbicos de leña de encina dejando todos los resalvos marcados con pintura de marrón	10 a las 12
196	Idem	Obécuri y Bajauri.	Tortijona	210	119	50	103753	129691	64 hayas y 147 robles maderables marcados, con un volumen total de 119 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 11

Partido Judicial de Sedano

299	Alfoz de Bricia	Linares de Bricia..	Matarredonda ...	139	84	40	64516	80645	139 robles maderables marcados, con un volumen de 84 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 12
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y Arija	Hijedo	1166	239	80	85406	106758	1.166 robles maderables marcados, con un volumen de 239 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 12
305	Idem	Sta. Gadea de Alfoz	La Mata	132	248	120	285128	356410	132 hayas maderables marcadas, con un volumen de 248 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 10
306	Idem	Quitlla. Sta. Gadea	Las Matas	210	161	60	147582	184478	187 robles y 23 hayas maderables marcados, con un volumen total de 161 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 13
307	Idem	Alfoz de Sta. Gadea	Valverde	630	110	40	39190	48988	630 robles maderables marcados, con un volumen de 110 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 11
338	Valle de Valdebezana	Bezana	Dehesa y Carrales.	112	192	100	177753	222191	111 hayas y un roble maderables marcados, con un volumen total de 192 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12

Partido Judicial de Lerma

170	Santibáñez del Val..	Barriosuso	El Robledal			80	4800	6000	La Majada.—N. mojonera de Santo Domingo de Silos, S. Alto de San García, E. corta de hogares y O. Peñas Colorines.—Entresaca de mata baja de roble y poda de 50 robles para carbón dejando los mejores resalvos y guías de tres en tres metros	17 a las 16
-----	----------------------	------------------	-------------------	--	--	----	------	------	--	-------------

207	Barbadillo del Pez	Barbadillo	Urría	40	24	18	12631	15789	La Tejera.—Primer lote. 40 robles maderables marcados, con un volumen de 24 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 11
207	Idem	Idem	Idem	40	32	23	16686	20858	Tejera.—Segundo lote. 40 robles maderables marcados, con un volumen de 32 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 12
211	Canicosa de la Sierra	Canicosa	Montecillo o Pimpollar	50	65	16	40489	50612	50 pinos silvestres verdes maderables marcados, con un volumen de 65 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 16
212	Idem	Idem	El Pinar	1000	1330	332	623447	776308	1.000 pinos huecos o mal formados maderables marcados, con un volumen de 1.330 metros cúbicos de madera y 332 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 17
212	Idem	Idem	Idem	»	»	120	3600	4500	El Cargadero y Fuente la Raíz.—Leña de pino, varas defectuosas y tronca de brezo arrancada en los trabajos de limpias y desbroces	22 a las 17
213	Regumiel de la Sierra	Regumiel	Idem	22	28	8	21898	27272	Acotado pastos monte.—22 pinos silvestres verdes maderables marcados, con un volumen de 28 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 10
213	Idem	Idem	Idem	250	209	50	129345	161681	Horno Jardillo y otros.—Primer lote. 250 pinos maderables marcados, con un volumen de 209 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 11
213	Idem	Idem	Idem	250	274	65	169842	212303	Segundo lote.—250 pinos maderables marcados, con un volumen de 274 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 12
213	Idem	Idem	Idem	250	183	45	113305	141631	Tercer lote.—250 pinos maderables marcados, con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 13
227	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	»	»	450	36000	45000	Colaña.—Poda de roble y corta de matorros por entresaca. N. Cerril Matanza, E. Paulas, S. El Bercolar y O. Los Canelasabas.—Poda y entresaca de roble para carbón	28 a las 13
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	200	344	120	182717	228397	200 hayas maderables marcadas, con un volumen de 344 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 10
243	Idem	Idem	Idem	300	676	175	521106	651382	Roza los Diablos.—300 pinos maderables marcados, con un volumen de 676 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
243	Idem	Idem	Idem	251	317	80	244388	305486	Trampalón.—251 pinos maderables marcados, con un volumen de 317 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
243	Idem	Idem	Idem	256	500	125	384878	481098	Robledilla.—256 pinos maderables marcados, con un volumen de 500 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 12

243	Neila	Neila	Ahsdo Pinar	300	688	180	530044	662555	Corral de Perros.—300 pinos maderables marcados, con un volumen de 688 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas	
244	Palacios de la Sierra	Palacios de la Sierra	Campiña y Bañuelos	1000	999	250	464548	580685	1.000 pinos silvestres verdes huecos y mal configurados, con un volumen de 999 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas	
244 A	Idem	Idem	Los Cubillejos	1000	255	250	139889	174861	Cueva Plácido, Los Campejones y otros.—1.000 robletes verdes maderables marcados, con un volumen de 255 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 13
245	Idem	Idem	Dehesa o Bercolar	25	107	55	101575	126969	25 robles maderables marcados, con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 16
246	Idem	Idem	Guerreado y Abejón	500	870	220	757294	946617	500 pinos maderables marcados, con un volumen de 870 metros cúbicos de madera y 220 metros cúbicos de leña de sus copas	
247	Idem	Palacios	Hombrigueta y Abejón	500	576	143	501228	626536	500 pinos maderables marcados (de ellos 90 huecos) con un volumen de 576 metros cúbicos de madera y 143 metros cúbicos de leña de sus copas	
250	Quintanalará	Quintanalará	Los Carrascos			100	8000	10000	La Risca.—N. Mojonera de Revilla del Campo, S. Idem, E. Corta de la Lomediano y O. Corta de la Risca.—Corta a matrnsa de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros	28 a las 10
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	500	653	165	402436	503045	1.º Lote.—Coto Mataca Dehesa Machica.—500 pinos maderables marcados con un volumen de 653 metros cúbicos de madera y 165 metros cúbicos de leña de sus copas	
251	Idem	Idem	Idem	500	558	140	344191	430239	2.º Lote Dehesa Machica.—500 pinos maderables marcados con un volumen d 558 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 10
251	Idem	Idem	Idem	500	562	140	346545	433182	3.º Lote, Dehesa Machica.—500 pinos maderables marcados con un volumen de 562 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
251	Idem	Idem	Idem	375	537	135	331156	413945	1.º Lote. Coto Dehesa Machica.—375 pinos maderables marcados con un volumen de 537 metros cúbicos de madera y 135 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 12
251	Idem	Idem	Idem	375	485	120	299047	373809	2.º Lote. Coto Dehesa Machica.—375 pinos maderables marcados con un volumen de 485 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 13
251	Idem	Idem	Idem	200	216	110	94422	118027	200 hayas maderables marcadas con un volumen de 216 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 14
251	Idem	Idem	Idem	500	951	300	590069	737586	Fuente la Losa y Balcón de Pilatos.—500 pinos maderables marcados con un volumen de 951 metros cúbicos de madera y 300 metros cúbicos de leña de sus copas	

252	Quintanar de la Sierra	Quintanar y Vilviestre	La Manga	500	764	190	278634	348292	1.º Lote.—500 pinos maderables marcados con un volumen de 764 metros cúbicos de madera y 190 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 10
252	Idem	Idem	Idem	500	650	162	337212	296515	2.º Lote.—500 pinos maderables marcados con un volumen de 650 metros de madera y 162 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 11
253	Idem	Quintanar y otros	Revenga	250	285	80	220251	275314	1.º Lote. Acotado.—250 pinos maderables marcados con un volumen de 285 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 12
253	Idem	Idem	Idem	250	336	85	258710	323387	2.º Lote. Acotado.—250 pinos maderables marcados con un volumen de 336 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 13
253	Idem	Idem	Idem	250	378	95	291116	363895	3.º Lote. Acotado.—250 pinos maderables marcados con un volumen de 378 metros cúbicos de madera y 95 metros cúbicos de leñas de sus copas	24 a las 14
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	»	»	350	28000	35000	La Umbría.—N. Río, E. Arrastradero, S. El Alta y oeste. Corta anterior.—Leña de roble para carbón por entresaca de matorros dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros	27 a las 12
258	San Millán de Lara	San Millán y Tinieblas	La Bastera	»	»	600	48000	60000	La Bastera.—N. Arroyo, E. Monte de Tañabueyes, sur Dehesa y Tierras y O. Peña Aguila y monte de San Millán.—Poda y entresaca de leña de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros y con destino a carbón	28 a 11 ½
261	Idem	S. Millán de Lara	Los Hoyos	»	»	350	28000	35000	Las Pozas.—N. Corta anterior, E. Camino de Jaramillo, S. Hoyo Mermajón y O. Campo.—Poda y entresaca de matorros de roble para carboneo dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	28 a las 12
262	Santo Domingo de S.	Santo Domingo	Arriba y Abajo	»	»	250	25000	31250	Vallejo Don Domingo.—N. Camino de las Huelgas, este Vallejo Don Domingo, S. Camino del Norte y O. Valcaliente.—Corta de mata de encina para carboneo	29 a las 17
262	Idem	Idem	Idem	»	»	250	25000	31250	Colmenar de Casines.—N. Camino Retuerta, E. Colmenar de Casines, S. Corta anterior y O. término de Santibáñez del Val.—Corta de mata de encina para carboneo	29 a las 16
264	Idem	Idem	La Cervera	50	34	8	24254	30317	Los Regajos.—50 pinos silvestres verdes maderables marcados con un volumen de 34 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 10
264	Idem	Idem	Idem	25	27	4	21889	27361	Los Huertos.—25 chopos verdes maderables marcados, con un volumen de 27 metros cúbicos y 4 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 12
265	Idem	Idem	La Sierra	25	31	4	24964	31205	Peña Picada.—25 chopos verdes maderables marcados con un volumen 31 metros cúbicos de madera y 4 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 13
265	Idem	Idem	Idem	100	61	15	44066	55082	Hondo del Pinar.—100 pinos silvestres verdes maderables marcadas, con un volumen de 61 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 11

289	Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	18	19	5	12272	15340	Cuesta el Gallo.—18 pinos maderables marcados, procedentes de deslinde, con un volumen de 19 metros cúbicos de madera y 5 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 16
290	Idem	Idem	El Monte	»	»	1170	68600	85750	El Monte.—Troncos de brezo arrancadas por los trabajos de limpieas y desbroces, varas cortadas por defectuosas o apretadas en los trabajos de limpieas.—Leñas de robles cortadas también en los trabajos de limpieas	24 a las 17
291	Vizcafnos	Vizcafnos	La Mata	»	»	500	40000	50000	El Brezal.—N. El Palancar, E. El Cerro, S. Rosttrabranzas y O. Río El Quiza.—Poda de roble y entresaca de matorros para carboneo	28 a las 16
239	Monasterio de la S.	Monasterio	Dehesa o Frecha	40	78	25	64886	81108	La Frecha.—40 robles maderables marcados, con un volumen de 78 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas	28 a las 17
204 A	Arauzo de Miel	Arauzo de Miel y Doñasantos	Las Viñas y otros	300	168	80	139200	174000	Lazarejo.—300 pinos maderables marcados, con un volumen de 168 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 10
204 A	Idem	Idem	Idem	700	205	130	79550	99437	700 pinos maderables marcados con un volumen de 205 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas, pinos pinaster agotados de resinación	21 a las 11
205	Barbadillo Herreros	Barbadillo y otros	Lomomediano	»	»	50	1500	1875	Matabeceros.—N. Cerro de Chirriezo, S. Río, E. Matacvejas y O. río —50 m. c. de cepa de brezo para carbón.	17 a las 15
205	Idem	Idem	Idem	»	»	400	24000	30000	Valnegro.—O. Río S. Cerro de Campoluengo, E. Cerro de Tinadillos y O. Río.—400 metros cúbicos de entresaca de mata de roble dejando resalvos con destino a carbón.	17 a las 16
205	Idem	Idem	Idem	350	543	250	422250	527812	La Polvorosa.—350 hayas maderables marcadas, con un volumen de 543 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 16
205	Idem	Idem	Idem	200	332	150	258000	322500	Valnebro.—200 hayas maderables marcadas, con un volumen de 332 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 11 ½
219	Espinosa de Cervera	Espinosa	Arriba	324	23	40	18500	23125	Talamanquilla.—324 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 23 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 13
219	Idem	Idem	Idem	»	»	100	6000	7500	N. Senda la Raposa, E. Arroyo, S. Camino Bríongos y O. Corta de años anteriores.—100 metros cúbicos de corta chaparro de encina dejando resalvos y entresaca de 150 encinas puntisecas huecas y leñosas	21 a las 14
221 A	La Gallega	La Gallega	Costalviejo	100	108	35	88500	110625	100 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 108 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de copas	21 a las 17
242	Monterrubio de Demanda	Monterrubio	La Umbría	200	166	90	113300	141625	100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 166 m. cúbicos de madera y 90 m. c. de leña de sus copas.	17 a las 10
255	Riocavado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa	200	319	175	233800	292250	El Duengo.—200 hayas maderables marcadas, con un volumen de 319 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 13

255	Riocavado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa			350	21000	26250	Anil del Medio.—N. y S. Camino, E. Paúl y O. Hayedo.—350 metros cúbicos de leña de poda y entresaca de mata de roble dejando guías y realvos para carbón	17 a las 17
255	Idem	Idem	Idem			50	1500	1875	Bebedo.—N. Mastajeda, S. Bebedo, E. Mojonera con Barbadillo y O. Uremen.—50 metros cúbicos de arranque de brezo para caabón	17 a las 18
272	Valle de Valdelaguna	Vallegimeno	Idem	50	114	60	77700	97125	50 hayas maderables marcadas, con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 10
275	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	80	108	50	132600	165750	80 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 108 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 16
277	Idem	Huerta de Arriba y otros	Patria	50	95	35	77800	97250	50 pinos maderables marcados, con un volumen de 95 m. cúbicos de madera y 35 m. c. de leña de sus copas.	20 a las 10
278	Idem	Huerta de Abajo	Rioaraja	105	138	79	121500	151875	105 pinos maderables marcados, con un volumen de 138 metros cúbicos de made y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 11
279	Idem	Huerta de Arriba	Santa Engracia	220	261	160	326400	408000	Paso del Pino Seco.—220 pinos silvestres maderables marcados, con on volumen da 352 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 11
279	Idem	Idem	Idem	200	361	150	333900	417375	Arrastradero del Hoyo Bermeja.—200 silvestres maderables marcados, con un volumen de 361 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 12
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña	210	417	140	467100	583875	El Hoyal.—210 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 417 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
280	Idem	Idem	Idem	200	328	130	368600	460750	El Hoyal.—200 pinos maderables marcados silvestres, con un volumen de 328 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
280	Idem	Idem	Idem	170	281	140	191050	238812	Carcelejas.—170 hayas maderables marcadas con un volumen de 281 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 13
280	Idem	Idem	Idem	220	339	150	381900	477375	Mataurria.—220 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 339 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 14
276	Idem	Bezares y Barbadillo	Estillana	100	127	75	80700	100875	Umbria.—100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 127 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 17

Partido Judicial de Villarcayo

373	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	211	111	50	82713	103391	211 pinos maderables marcados con un volgmen de 111 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 12
-----	-----------	-----------	---------------	-----	-----	----	-------	--------	---	-------------

382	Espinosa de los M.	Espinosa	Lunada	500	435	200	225305	281631	500 hayas maderables marcados con un volumen de 435 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 16
394	Junta de Oteo de Losa	Reboso y Lastras de la Torre	Las Callejas	167	180	100	131316	164145	167 hayas maderables marcadas con un volumen de 180 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 13
366	Idem	Robledo y Oteo	Las Campas	204	195	80	169498	211873	204 pinos silvestres maderables marcados con un volumen de 195 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 12
398	Idem	Junta de Oteo	La Cuesta	127	108	50	88942	111178	97 pinos silvestres y 30 hayas maderables marcados, con un volumen total de 108 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 10
400	Idem	Cabañas, Robledo y Calzada	La Guardia	166	92	40	75945	94931	166 pinos maderables marcados con un volumen de 92 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 11
410	Idem	Paresotes, Momediano y Oteo	La Sierra	210	121	50	105082	131353	210 pinos maderables marcados, con un volumen de 121 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 16
410	Idem	Idem	Idem	240	170	70	148224	185279	240 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 170 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas.	21 a las 17
412	Idem	Oteo de Losa	Traspando	200	205	70	187709	234666	200 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 205 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
419	Junta de Río Losa	Villaluenga Losa	La Cuesta	201	140	60	129063	161329	201 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 140 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 13
421	Idem	Río de Losa	Lerón	345	264	100	269457	336821	Cuartel del Camarro.—345 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 264 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 10
424	Idem	Quitnilla, la Ojada	La Tala	177	40	12	32262	40328	177 pinos silvestres maderables marcados con un volumen de 40 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 16
425	Idem	Río de Losa y otros	El Toyo	402	344	150	334720	418400	402 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 344 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 11
431	Junta de San Martín	Fresno de Losa	El Pinar	308	109	40	83591	104489	308 pinos maderables marcados puntisecos, con un volumen de 109 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 10
432	Idem	Villaño	Sotellanos	287	187	90	144838	181048	236 pinos y 51 hayas maderables marcados, con un volumen total de 187 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 16
433	Idem	Hozalla	El Toyo	1070	261	120	174356	217945	1070 pinos puntisecos maderables marcados con un volumen de 261 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 10

434	Junta S. Martín Losa.	Mambliga de Losa.	El Toyo	1123	258	120	172473	215592	1123 pinos puntisecos maderables marcados con un volumen de 258 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 12
444	Junta Villalba de L.	Lastras de Teza	La Carrascosa	169	251	100	205892	257367	169 hayas maderables marcadas con un volumen de 251 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 13
445	Idem	Teza de Losa	La Carrasqueda	140	212	100	174402	218003	140 hayas maderables marcadas, con un volumen de 212 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 10
449	Idem	Teza y otros	Mandagua y Tejera	230	372	150	286162	357702	230 hayas maderables marcadas con un volumen de 372 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 11
579	Los Altos	Huidobro	Otero y Peñalacuesta	627	454	260	351123	438904	536 hayas maderables marcadas, con un volumen de 454 metros cúbicos de madera y 91 leñosas con un volumen total de las maderables y leñosas de 260 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
579	Idem	Idem	Idem	,	,	300	18000	22500	Torriente.-N. Cortiguera, S. Arroyo, E. Cubillo y O. Monte Otero.—Corta de 300 metros cúbicos de leña de encina a matarrasa	25 a las 10
483	Mer. de Sotoscueva	Villabáscones	La Dehesa	54	109	,	120172	150215	54 robles maderables marcados, con un volumen de 109 metros cúbicos de madera	16 a las 13
483	Idem	Idem	Idem	46	67	,	66742	83427	La Escampada.—46 robles maderables marcados, con un volumen de 67 metros cúbicos de madera	16 a las 12
486	Idem	Quintilla, Rebollar y Cornejo	Montemayor	100	266	120	270525	338156	100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 266 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas (Primer lote)	16 a las 10
486	Idem	Idem	Idem	111	284	120	289031	361289	Segundo lote.—111 hayas maderables marcadas, con un volumen de 284 metros cúbicos de madera y 120 metros de leña de sus copas	16 a las 11
531	Partido de la Sierra en Tobalina	Cubilla	Pedranco	171	204	100	157947	197433	171 hayas maderables marcadas, con un volumen de 204 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 16
540	Valle de Mena	Bortedo y otros	Dehesa Ordunte	176	189	100	136315	170394	75 robles y 101 hayas maderables marcados, con un volumen total de 189 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	28 a las 10
545	Idem	Partearroyo	Idem	185	255	100	208808	261010	179 hayas y 6 robles maderables marcados, con un volumen total de 255 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	28 a las 11
546	Idem	Ribota	Idem	170	243	100	199162	248953	88 robles y 82 hayas maderables marcadas, con un volumen total 243 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos leña de sus copas	28 a las 12
547	Idem	Vallejo	La Dehesa	140	99	,	69576	86971	140 robles maderables marcados, con un volumen de 99 metros cúbicos de madera	29 a las 16
555	Idem	Vallejuelo	Pedranco	149	186	100	143483	179354	148 hayas y un roble maderables marcados, con un volumen total de 186 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 17

550	Valle de Mena	Leciñana	Peña	132	114	40	81364	101705	74	hayas, 59 robles y un arce maderables marcados, con un volumen total de 114 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 12
562	Idem	Siones de Mena	Idem	123	146	70	104905	131131	115	hayas, 5 robles y 3 castaños maderables marcados, con un volumen total de 146 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 10
566	Idem	Irús de Mena	Idem	58	47	20	29182	36477	57	hayas y un roble maderables marcados, con un volumen total de 47 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 11
568	Idem	Caniego	San Miguel			900	63000	74750	N. y E. Cumbre, S. Risca y O, Corta anterior.—900 metros cúbicos de leña de encina y roble a matarrasa	28 a las 13	
570	Idem	Ciella	Vallovera	291	234	30	119290	149113	197	hayas, 2 castaños y 92 pinos maderables marcados, con un volumen total de 234 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	28 a las 16
574	Valle de Tobalina	S. Martín de Don.	El Pinar	627	351	120	215623	269528	627	pinos maderables marcados, con un volumen de 351 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 10
574	Idem	Idem	Idem	1000	210	80	87106	108882	1.000	pinos secos y púntiecos maderables marcados, con un volumen de 210 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
421	Junta de Río Losa	Quintalla. la Ojada	Lerón	169	41	20	29437	36796	169	pinos maderables marcados, con un volumen de 41 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	20 a las 17
467 A	Merindad de Cuesta Urria	Tartalés, Urria y Mjaujos	La Tesla	200	114	23	52844	66054	Hornillo.—200 pinos maderables marcados, con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 16	
525	Los Altos	Villalta, E. de Abajo y Arrib	El Robledal	268	75	15	30761	38452	268	pinos maderables marcados, con un volumen de 75 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 13

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderas relacionados corresponden, en general, al grupo 1.º de los expresados en la norma 1.ª de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 14 y de la provincia de 24 de igual mes) y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán los de la CLASE A, B o C.

A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el grupo tercero, debiendo exigir a los proponentes el certificado de la CLASE D.

PREVENCIONES

1.ª—De acuerdo con la O. M. de 4 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado del 7) no se fija para este año forestal cupo obligatorio de traviesas para la RENFE.

2.ª—Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos no derogados (artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 10) de la Ley de 4 de junio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

3.ª—El 10 por 100 del importe de los aprovechamientos que han de invertirse en mejoras de los respectivos montes con arreglo al apartado 4.º del artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1957, será ingresado con tal fin en la Sucursal del Banco de España de esta capital, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas del Distrito Forestal.

4.ª—Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de la Entidad o Entidades propietarias el 90 por 100 del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas para su expedición en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe.—Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención 3.ª anterior y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que alude el punto 4.º de la condición 14 de las administrativas generales, así como acreditar para las maderas el ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España, titulada «Organismos Autónomos de la Administración del Estado.—Servicio de la Madera», del canon establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1949.

5.ª—Las subastas se celebrarán en las fechas del próximo mes de octubre que se señalan en este estado y a las horas que se indican. No obstante, las entidades propietarias deben dar a la licitación la necesaria publicidad mediante el acostumbrado anuncio en este «Boletín Oficial», en el que han de hacer alusión

precisamente a este estado, así como cuantos anuncios tengan por conveniente, pero respetando las fechas señaladas que tienden a la coordinación de todas las que han de celebrarse.

6.ª—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, que habrá de señalar en pesetas el anuncio de cada licitación.

7.ª—La fianza definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario de cada subasta, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

8.ª—Las subastas se celebrarán en las Entidades municipales respectivas donde igualmente se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y serán presentadas las proposiciones durante las horas de oficina hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, salvo que otra cosa distinta se haga pública en el anuncio correspondiente.

9.ª—Cuando el tipo de tasación exceda de 250.000 pesetas, además del anuncio en el B. O. de la provincia, es preciso publicar un extracto del mismo en un diario no oficial de la provincia con dos anuncios discontinuos y en una emisión radiofónica de la capital de la misma. Y cuando aquel tipo exceda de 500.000 pesetas es necesario publicar otro anuncio igual al del B. O. de la provincia en el B. O. del Estado, señalando el día de la subasta para el veintiuno día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto dicho anuncio en el B. O. del Estado, a cuyo efecto la fecha aparece en blanco en el estado que precede. Si la misma entidad tuviera en dicho estado alguna otra subasta con fecha señalada, se autoriza a aquella para variar la misma a fin de que pueda tener efecto en el mismo día que la superior a 500.000 pesetas.

10.ª—Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos serán los publicadas en este «Boletín Oficial», número 220 de 1956, correspondiente al día 28 de septiembre.

11.ª—Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta y el aprovechamiento serán de cuenta del rematante.

12.ª—Si la Entidad propietaria usare del derecho de adjudicarse a sí misma la subasta, así como también los aprovechamientos complementarios que, de acuerdo con las Condiciones 17.ª o 19.ª de las facultativas, pudieran hacerse al rematante y otros casos similares, en que no existiere contrato o éste se entendiere incluido en el primitivo, el plazo de diez días para obtención de la licencia de que habla la condición 14.ª de las Administrativas en su primer párrafo, se empezará a contar a partir de la adjudicación definitiva o de la notificación de la forzosa.

13.ª—De acuerdo con lo dispuesto en 31 de mayo de 1955 por la Dirección

General de Montes, Caza y Pesca fluvial, se señalan los siguientes porcentajes medios de corteza en la cubicación del arbolado objeto de los aprovechamientos:

Pino silvestre	20 por 100
Pino pinaster	30 por 100
Haya	12 por 100
Roble	15 por 100

14.^a—Las proposiciones se extenderán de acuerdo con la norma 6.^a de la O. M. de 4 de octubre de 1952, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase, número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de, pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: l ... metros cúbicos.
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta, metros cúbicos.

..... a ... de de 19 ...

(Firma)

Burgos, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

